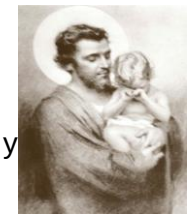


INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SILVANO CAICEDO GIRÓN"
Resolución No. 2233 del 20 Junio de 2013-SED.
Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media y Ciclos, Jornada Diurna – Nocturna
NIT: 900.196.800-1
DANE: 276109012675



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IESCG 010-2026

CONTRATANTE:	**SORAYDA MOSQUERA RODRIGUEZ**
CONTRATISTA:	**MARIA GERTRUDIS RUIZ GAMBOA**
VALOR:	**$ 7.500.000**
PLAZO:	**193 días.**

Entre los suscritos **SORAYDA MOSQUERA RODRIGUEZ**, Con cédula de ciudadanía **66.741.535 de Buenaventura,** en calidad de Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON,** Con Nit **900.196.800-1** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "EL CONTRATANTE" y el señor(a) **MARIA GERTRUDIS RUIZ GAMBOA** con cédula de ciudadanía **41.909.492 de Armenia**, con domicilio en **Buenaventura**, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: EL CONTRATISTA, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA: de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de **Asesorías Contables, rendición de informes a Contraloría y Secretaría de Educación.** SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de, **Siete Millones quinientos Mil pesos moneda corriente. ($7.500.000), pagaderos así: en el mes de Junio se pagará un valor de, tres millones ciento veinticinco mil pesos moneda corriente ($ 3.125.000.00) y los meses siguientes se para un valor de, seiscientos veinticinco mil pesos moneda corriente ($ 625.000) una vez este haya entregado su correspondiente factura y/o cuanta de cobro, rut, cedula y antecedentes.** TERCERA. PLAZO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 193 días, durante el periodo comprendido entre el 18 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2026. CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse por previa notificación con un (1) mes de anticipación, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse por un año más en caso de no ser notificado por el contratante y en ambos casos de común acuerdo entre las partes, mediante una minuta que hará parte integral de este contrato. QUINTA. OBLIGA01CIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Cumplir a cabalidad con lo pactado y solicitado por la Entidad. SEXTA. Obligación del Contratante: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad atenderá el pago de este contrato

con cargo al rubro presupuestal **HONORARIOS PROFESIONALES** Según la disponibilidad presupuestal No. 25. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los documentos exigidos por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, los cuales se realizarán en forma mensual una vez recibido a satisfacción el servicio prestado. NOVENA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley. DECIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

FECHA DE INICIO: Junio 18 del 2026.

PARA CONSTANCIA FIRMAN: En Buenaventura a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

SORAYDA MOSQUERA RODRIGUEZ
C.C. 66.741.535
CONTRATANTE

Mª GERTRUDIS RUIZ GAMBOA
C.C. 41.909.492 de Armenia
CONTRATISTA